ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2026

CONCEJALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Javier Lapeire París
D. Juan Fermín García Ainciburu

SECRETARIA:
Mª Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a veintinueve de agosto de dos mil veintiséis. Siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los seis concejales miembros que al margen se reseñan (el corporativo D. Salvador Bidegain Ibarra se incorpora a la sesión una vez iniciada en el expositivo del punto 1 del orden del día), en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria Mª Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO 2026 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Se procede al estudio del borrador del presupuesto general único y bases de ejecución para el año 2026, analizando cada una de las partidas de gastos e ingresos, con un total de gastos de 829.946,77 euros y un total de ingresos de 937.733,07 euros.

La secretaria comenta que es posible aprobar un presupuesto con más ingresos que gastos, pero resultando a nivel presupuestario una diferencia por importe de 107.786,30 € mayor de ingresos previstos, permite incluir nuevas partidas de gasto no contempladas en el borrador y que los corporativos puedan considerar añadir equilibrando en presupuesto los mismos gastos que ingresos previstos.

Repasando las partidas de gasto y de ingresos, se hace un inciso para comentar lo siguiente:

El alcalde D. Nicolás Camino se refiere a la solicitud de los cazadores de acondicionamiento de la pista de Txirriskin, y comenta que se le ha dicho a D. Esteban Andueza (representante de la mercantil titular de la central hidroeléctrica Granada) para arreglar la parrilla, y aprovechando que tiene alguna máquina en la zona se ha compromoetido a acondicionar también dicha pista.

Al hilo de la central hidroeléctrica Granada, el concejal D. José Luis Jaurena señala que están subiendo camiones de hormigón al depósito del paraje Bordel, infraestructura de la central, y no le consta solicitud de licencia municipal de obras, ni si tienen permisos de Medio Ambiente y/o Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Los cinco ediles presentes se manifiestan unánimemente conformes en dirigir un requerimiento a la mercantil Andueza Generación Eléctrica, S.L. solicitando información sobre las actuaciones que está realizando para poder conocer su alcance, si están sometidas a licencia municipal según el Decreto Foral Legislativo 1/2017 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, si resulta preceptiva la previa autorización en suelo no urbanizable del Gobierno de Navarra o al menos informe medioambiental, y advertencias legales al respecto.

En este momento, siendo las diecinueva horas y cinco minutos se incorpora a la sesión el corporativo D. Salvador Bidegain.

El concejal D. Javier Lapeire hace otro inciso y se refiere a la memoria técnica valorada de “Construcción de una rampa de accesibilidad a los aseos públicos”, redactada en diciembre de 2024 por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, y que no habiendo prosperado en la solicitud de subvención al Plan de Inversiones Locales 2026-2028, se está trabajando y valorando en presentar este proyecto a la convocatoria que va a salir en breve del PDR a través de Cederna.

El Sr. Lapeire propone revistar el planteamiento técnico de la rampa, que considera mejor desde la plaza.

Si la rampa se plantea por la calle que baja al frontón, supondría estrechar la vía y habría que confirmar la anchura legal a cumplir.

También se podría plantear sin afectar a la vía publica, desde la plaza por las escaleras actuales.

En definitiva, los corporativos convienen en solicitar al arquitecto redactor si puede plantear otras opciones o alternativas de solución técnica para la construcción de la rampa desde la plaza, y no solo accesibilidad a la zona de los aseos públicos.

Retomando el asunto del presupuesto 2026, los corporativos debaten y convienen en añadir las siguientes 3 partidas de gasto e importes respectivos, de forma que los gastos sean iguales al total de ingresos previstos:

- Acondicionamiento de caminos vecinales/pistas por importe de 50.000 €
- Mobiliario (acondicionamiento cocinas y baños) pisos en edificio colegio por importe de 30.000 €.
- Acondicionamiento de aparcamientos (pensando en la posiblidad de marcar plazas de aparcamiento en la travesía) por el importe restante de 27.786,30 €.

De todas formas hay que tener en cuenta que el presupuesto es una previsión, ya que habrá que ver en la ejecución de lo que resta de 2026 si los ingresos reconocidos y contabilizados son iguales a los previstos o presupuestados, menores o mayores, e igualmente los gastos ejecutados, y la tesorería o liquidez disponible para pagos.

En relación al principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y regla de sostenibilidad financiera del presupuesto 2026, lo siguiente:

PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El presupuesto 2026 elaborado tiene unos ingresos de los capítulos 1 al 7 por importe de 937.733,07 euros (el total de los ingresos previstos del presupuesto 2026 al no estar presupuestados ingresos financieros del capítulo 9) y unos gastos de los capítulos 1 al 9 por el mismo importe de 937.733,07 euros, añadidas las tres partidas de gasto anteriormente indicadas propuestas por los corporativos municipales.

En dichos gastos están incluidos los gastos financieros del capítulo 9 por importe de 22.238,63 euros en concepto de amortización del préstamo de 150.000 euros concertado en 2018 para financiar parte del 60% de la indemnización a la contrata IC Construcción, SA por las obras de la travesía.

Según la definición del principio de estabilidad presupuestaria no se consideran ni los gastos ni los ingresos financieros de los capítulos 8 y 9 sino los de los capítulos 1 al 7, de forma que la suma de los ingresos de los capítulos 1 a 7 debe ser igual o mayor que la suma de los gastos de dichos capítulos 1 al 7.

Como se ha indidado, en el presupuesto 2026 la suma de los ingresos de los capítulos 1 al 7 es de 937.733,07 euros, el total de ingresos al no estar presupuestados ingresos financieros del capítulo 9, y la suma de los gastos

de los capítulos 1 al 7 (excluidos los gastos financieros de 22.238,63 euros por amortización del préstamo) asciende a la cifra de 915.494,44 euros, por lo que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria al resultar un superavit presupuestario de 22.238,63 euros, mayores ingresos de los capítulos 1 al 7 que gastos de los capítulos 1 al 7.

Cuando se hacen modificaciones presupuestarias para incluir partidas de gasto no presupuestadas, como las dos modificaciones de incorporaciones de remanentes de crédito de 2025 al presupuesto 2026 de los puntos 3 y 4 del orden del día para las inversiones de obras de Rehabilitación de 2 viviendas del edificio del Colegio y de obras complementarias del Área de Acogida, y se financian total o parcialmente con remanentes de tesorería resultantes al cierre del ejercicio anterior, en este caso del 2025, hay que tener en cuenta que el remanente es un ingreso del capítulo 8, es decir un ingreso financiero, y se produce el incumplimiento de la regla de estabilidad presupuestaria, ya que aumenta el gasto no financiero de los capítulos 1 al 7 (serían gastos de inversión del capítulo 6), pero no aumenta igualmente el ingreso no financiero de los capítulos 1 al 7, ya que el ingreso con el que se financia presupuestariamente es remanente de tesorería del capítulo 8, dando lugar a déficit presupuestario según el principio de estabilidad presupuestaria, si bien ello no impide la aprobación de la modificación.

En el expediente de liquidación del presupuesto 2026 al cierre de cuentas del ejercicio 2026, se deberá comprobar según los ingresos y gastos liquidados de los capítulos 1 al 7 si se cumple la regla de estabilidad presupuestaria y en caso de incumplimiento la ley requiere aprobar un plan económico financiero.

Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia, y posteriormente los de la guerra de Ucrania, pero las reglas fiscales aplicables a las administraciones públicas españolas han quedado reactivadas desde 2024.

REGLA DE GASTO

La tasa de referencia aprobada para el cálculo de la regla de gasto en 2026 es del 3,5%, que se aplica sobre el gasto computable de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior 2025.

La regla de gasto se calcula en función del gasto ejecutado en el ejercicio anterior 2025 en los capítulos 1 al 7 del que se resta el gasto financiero de intereses del capítulo 3 así como se restan las subvenciones finalistas reconocidas en 2025, habiendo resultando en el expediente de

cuentas 2025 el gasto computable de la ejecución del ejercicio 2025 por importe de 603.394,57 euros.

Con los mismos datos de gastos del 1 al 7, resta de intereses del capítulo 3 y resta de subvenciones finalistas extraídos de las previsiones del presupuesto 2026 se obtiene el gasto computable de la ejecución del ejercicio 2026 por importe de 642.694,89 euros.

Pues bien, la variación del gasto computable del presupuesto 2026 respecto del gasto computable del ejercicio cerrado 2025 resulta del 6,51%, luego excede de la tasa de referencia aprobada para 2026 del 3,5%, por lo que no se cumpliría la regla de gasto.

Cuando se realizan modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería se produce normalmente el incumplimiento de la regla de gasto.

No obstante, el incumplimiento de la regla de gasto en el presupuesto 2026 y las modificaciones presupuestarias planteada al mismo, no impiden la aprobación del presupuesto y modificaciones.

En el expediente de liquidación del presupuesto 2026 al cierre de cuentas del ejercicio 2026, se deberá comprobar según los gastos liquidados de los capítulos 1 al 7 si se incumple la regla de gasto y en caso de incumplimiento la ley requiere aprobar un plan económico financiero, que se podría justificar como gastos puntuales o excepcionales para inversiones que utilizan ahorro o remanente de tesorería de ejercicios anteriores.

REGLA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La regla de sostenibilidad financiera implica que la deuda viva no exceda del 110% de los ingresos corrientes (capítulos de ingreso del 1 al 5).

La deuda viva del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a fecha 31 de diciembre de 2025 ascendía a 60.853,00 euros.

La deuda viva del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a fecha 29 de agosto de 2026 asciende a 46.091,92 euros.

La deuda viva del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a fecha 31 de diciembre de 2026 se prevé de 38.614,37 euros.

Los ingresos corrientes de los capítulos 1 al 5 del presupuesto 2026 ascienden a 758.749,27 euros y el 110 % de los mismos supone la cantidad de 834.624,20 euros.

Por lo tanto, la deuda viva no excede del 110 % de los ingresos corrientes y se cumple la regla de sostenibilidad financiera.

Respecto a los ingresos corrientes presupuestados en 2026 y según el importe de la deuda viva a 29/08/2026, el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento es del 6,07% y a 31/12/2026, habiendo bajado la deuda viva, el nivel de endeudamiento previsto es del 5,09%.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros, lo siguiente:

1º) Aprobar inicialmente el presupuesto general único para el ejercicio 2026 y sus bases de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:
Capítulo 1.- Impuestos directos: 171.604,00 euros.
Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 8.625,00 euros.
Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos: 43.080,43 euros.
Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 326.857,61 euros.
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 208.582,23 euros.
Capítulo 7.- Transferencias de capital: 178.983,80 euros.

Total ingresos: 937.733,07 euros.

GASTOS:
Capítulo 1.- Gastos de personal: 160.104,25 euros.
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 348.665,18 euros.
Capítulo 3.- Gastos financieros: 1.550,61 euros.
Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 47.315,00 euros.
Capítulo 6.- Inversiones reales: 357.859,40 euros.
Capítulo 9.- Pasivos financieros: 22.238,63 euros

Total gastos: 937.733,07 euros.

2º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, con arreglo a lo establecido en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AÑO 2026.

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros, la aprobación inicial de la siguiente plantilla orgánica del año 2026:

PLANTILLA ORGÁNICA

Relación de puestos de trabajo

Personal funcionario

Puesto de trabajo: secretario/a. Situación: vacante.

Puesto de trabajo: empleado de servicios múltiples. Número de plazas: 1. Nivel D. Complemento de nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo 7%. Forma de provisión: oposición. Jornada completa.

Personal contratado en régimen administrativo

Puesto de trabajo: secretaria. Número de plazas: 1. Nivel: A. Forma de provisión: oposición. Jornada completa.

Personal laboral fijo

Puesto de trabajo: peón limpieza. Número de plazas: 1. Nivel E. Complemento de nivel 15%. Forma de provisión: concurso de méritos con carácter excepcional por disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021. Jornada a tiempo parcial: 50%.

Relación nominal

Personal funcionario
Alzón Aldave, Ángel M.ª. Empleado de servicios múltiples. Situación: activa. Antigüedad: 1 de enero de 2001. Grado 4.

Personal contratado en régimen administrativo
Iribarren Iturria, M.ª Teresa. Secretaria interina. Situación: activa. Antigüedad: 8 de julio de 1997. Grado 5.

Personal laboral fijo

Da Cruz Monteiro, Elisia. Peón limpieza. Situación: activa. Antigüedad: 1 de enero de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dicha plantilla orgánica será expuesta al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Si no se formulan reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO DE 2025 AL PRESUPUESTO 2026 PARA INVERSIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 2 VIVIENDAS DEL EDIFICIO DEL COLEGIO.

Visto el expediente de liquidación de las cuentas del ejercicio 2025, su informe de intervención, el estado del remanente de tesorería para gastos generales por importe de 200.132,47 euros y para gastos por recursos afectados por importe de 40.107,79 euros, así como el estado del remanente de crédito incorporable no comprometido que es la partida de gastos 1.1522.6220000 de la inversión "Obras Rehabilitación de 2 viviendas en el edificio del Colegio" por importe de 226.143,24 euros, resultando en 2026 un gasto comprometido de 224.920,17 euros, y conforme a lo establecido en la base 12 relativa a la incorporación de remanentes de crédito de las bases de ejecución aprobadas del presupuesto de 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros aprobar el siguiente expediente de incorporación de remanente de crédito, como modificación número 1 al presupuesto general único de 2026, cuyo resumen se indica a continuación:

Modificación presupuestaria número 1/2026
Incorporación de remanente de crédito:

Partida de gasto 1.1522.6220000.- "Obras Rehabilitación de 2 viviendas en el edificio del Colegio": 224.920,17 euros.

Financiada por:

Partida de ingreso 1.7508008.- Subvención por Resolución 3659E/2025, de 3 de noviembre, de la Directora General de Vivienda del Gobierno de Navarra: 120.000,00 euros.

Partida de ingreso 1.87010.- Remanente de tesorería por recursos afectados: 40.107,79 euros.

Partida de ingreso 1.87000.- Remanente de tesorería para gastos generales: 64.812,38 euros.

4.- <u>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO DE 2025 AL PRESUPUESTO 2026 PARA INVERSIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ÁREA DE ACOGIDA.</u>

Visto el expediente de liquidación de las cuentas del ejercicio 2025, su informe de intervención, el estado del remanente de tesorería para gastos generales por importe de 200.132,47 euros, así como el estado del remanente de crédito incorporable no comprometido que es la partida de gastos 1.4320.6000002 de la inversión de "Obras complementarias del área de acogida" por importe de 38.200,00 euros, resultando en 2026 un gasto comprometido de 38.157,66 euros, y conforme a lo establecido en la base 12 relativa a la incorporación de remanentes de crédito de las bases de ejecución aprobadas del presupuesto de 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de sus seis miembros aprobar el siguiente expediente de incorporación de remanente de crédito, como modificación número 2 al presupuesto general único de 2026, cuyo resumen se indica a continuación:

Modificación presupuestaria número 2/2026
<u>Incorporación de remanente de crédito:</u>

Partida de gasto 1.4320.6000002.- "Obras complementarias del área de acogida": 38.157,66 euros.

<u>Financiada por:</u>

Partida de ingreso 1.87000.- Remanente de tesorería para gastos generales: 38.157,66 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE LA SECRETARIA